

# **BARCLAYS LUXEMBOURG PORTFOLIOS (STERLING) SICAV**

*(una société d'investissement à capital variable constituida en Luxemburgo)*

## **FOLLETO INFORMATIVO SIMPLIFICADO**

**Febrero de 2010**

Este folleto informativo simplificado únicamente contiene información básica sobre los compartimentos de BARCLAYS LUXEMBOURG PORTFOLIOS (STERLING) SICAV, denominados en adelante los "Fondos" (cada uno un "Fondo") y la "Sociedad" respectivamente. Podrán efectuarse suscripciones de Acciones de cualquier Fondo únicamente sobre la base del último folleto informativo completo disponible de la Sociedad, en el que se describen los objetivos, comisiones y gastos, riesgos y otros asuntos de interés relativos a la Sociedad. En la Sociedad están disponibles gratuitamente y en cualquier momento el folleto informativo completo y los informes anual y semestral. A menos que se indique lo contrario en el folleto informativo simplificado, los términos en mayúsculas tendrán el mismo significado que los especificados en el folleto informativo completo. En caso de contradicción entre el folleto informativo simplificado y el folleto informativo completo, el folleto informativo completo prevalecerá. **Si tiene usted alguna duda sobre el contenido de este folleto informativo simplificado, debe usted consultar con su corredor, director de banco, abogado, contable u otro asesor financiero independiente.**

## **PRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD**

### **Fecha de constitución / Duración / Domicilio social / Lugar de constitución/registro**

13 de octubre de 2006 / indefinida / 46A, Avenue J. F. Kennedy, L-1855 Luxemburgo / Gran Ducado de Luxemburgo

### **Estructura legal**

Sociedad de inversión de capital variable (*Société d'investissement à capital variable*), autogestionada, constituida según la Parte I de la Ley del 20 de diciembre de 2002 relativa a organismos de inversión colectiva que ofrece múltiples Fondos ("fondo paraguas")

### **Depositario**

The Bank of New York Mellon SA/NV, Sucursal de Luxemburgo con domicilio social en 46A Avenue J. F. Kennedy, L-1855 Luxemburgo.

### **Administrador, Registrador, Agente Domiciliario, de Cotizaciones, de Pagos y de Transferencias**

The Bank of New York Mellon (International) Limited, Sucursal de Luxemburgo, con domicilio social en Aerogolf Center, 1A Rue Hoehenhof, L-1736 Senningerberg, Luxemburgo.

### **Gestora de Inversiones**

Barclays Wealth, Barclays Bank PLC, 1 Churchill Place, Canary Wharf, Londres E14 5HP, Inglaterra

### **Subgestora de Inversiones**

BlackRock Advisors (UK) Limited, Murray House, 1 Royal Mint Court, Londres EC3N 4HH, Inglaterra

### **Distribuidores**

Barclays Bank PLC, 1 Churchill Place, Canary Wharf, Londres E14 5HP, Inglaterra

Barclays Private Clients International Limited, Barclays House, Victoria Street, Douglas IM99 1AJ, Isla de Man

Barclays Private Bank & Trust Limited, 39/41 Broad Street, St Helier, Jersey JE2 3RR, Islas del Canal

### **Promotor**

Barclays Wealth, Barclays Bank PLC, 1 Churchill Place, Canary Wharf, Londres E14 5HP, Inglaterra

### **Audidores**

PricewaterhouseCoopers, S.à r.l. con domicilio social en 400, route d'Esch, L-1417 Luxemburgo

### **Autoridad supervisora**

*Commission de Surveillance du Secteur Financier*, 110, Route d'Arlon, L-2991 Luxemburgo ([www.cssf.lu](http://www.cssf.lu))

### **Más información**

Para obtener más información, contacte con el Administrador, cuya dirección es 46 A Avenue J.F. Kennedy, L-1855, Luxemburgo.

## INFORMACIÓN RELATIVA A LAS INVERSIONES

Cada Fondo, de los que más adelante se indican las denominaciones y principales características, invertirá predominantemente, aunque no exclusivamente, en participaciones o acciones de organismos de inversión colectiva y, por tanto, será un "fondo de fondos". Cada Fondo también podrá realizar Inversiones Directas.

Las Acciones de cada Fondo están disponibles en varias Clases, de las que las características básicas e importes de suscripción inicial mínimos, los importes de suscripciones posteriores mínimos, los importes de reembolso mínimos y los importes de participación mínimos se indican más adelante. Para más detalles, por favor, consulte el folleto informativo completo.

Las Acciones de Clase A están previstas para su compra principalmente por personas físicas, personas jurídicas e instituciones capaces de invertir £1.000 o más en un Fondo (importe de suscripción posterior mínimo: £250, importe de reembolso mínimo: £250, importe de participación mínimo: £1.000).

Las Acciones de Clase B están previstas para su compra principalmente por personas físicas, personas jurídicas e instituciones que puedan invertir al menos £250.000 en un Fondo. Podrá bajarse o renunciarse a este importe de inversión mínima mediante el acuerdo previo de los Consejeros (importe de suscripción posterior mínimo: £1.000, importe de reembolso mínimo: £1.000, importe de participación mínimo: £250.000).

Las Acciones de Clase C están previstas para su inversión por personas físicas, personas jurídicas e instituciones capaces de invertir al menos £1.000.000 en un Fondo. Podrá bajarse o renunciarse a este importe de inversión mínima mediante el acuerdo previo de los Consejeros (importe de suscripción posterior mínimo: £1.000, importe de reembolso mínimo: £1.000, importe de participación mínimo: £1.000.000).

Las Acciones de Clase D están previstas para su inversión por personas físicas, personas jurídicas e instituciones capaces de invertir al menos £2.000.000 en un Fondo. Podrá bajarse o renunciarse a este importe de inversión mínima mediante el acuerdo previo de los Consejeros (importe de suscripción posterior mínimo: £1.000, importe de reembolso mínimo: £1.000, importe de participación mínimo: £2.000.000).

Las Acciones de Clase I están previstas para su compra principalmente por inversores de tipo institucional que lleven un negocio relacionado con seguros de vida, pensiones o gestión de activos con la Gestora de Inversiones o sus filiales y tengan capacidad de invertir un mínimo de £4.000.000 en un Fondo. Podrá bajarse o renunciarse a este importe de inversión mínima mediante el acuerdo previo de los Consejeros. En cualquier caso, las Acciones de Clase I estarán reservadas para los Inversores Institucionales (importe de suscripción posterior mínimo: £1.000, importe de reembolso mínimo: £1.000, importe de participación mínimo: £4.000.000).

Las Acciones de Clase K están solo disponibles para inversión a discreción de los Consejeros, y el objetivo es que las adquieran inversores institucionales que puedan invertir un importe mínimo de £50.000.000 en el Fondo. Podrá bajarse o renunciarse a este importe de inversión mínima mediante el acuerdo previo de los Consejeros.

### Nombre del Fondo

Cada uno de los nombres detallados a continuación es una abreviatura del nombre oficial de cada Fondo. El nombre oficial de cada Fondo se compone de la denominación completa de la Sociedad seguida de la abreviación correspondiente detallada a continuación:

- Barclays Adventurous Growth Portfolio (GBP)
- Barclays Growth Portfolio (GBP)
- Barclays Balanced Portfolio (GBP)
- Barclays Cautious Portfolio (GBP)
- Barclays Income Portfolio (GBP)
- Barclays Wealth Global Beta Portfolio 5 (GBP)
- Barclays Wealth Global Beta Portfolio 4 (GBP)
- Barclays Wealth Global Beta Portfolio 3 (GBP)
- Barclays Wealth Global Beta Portfolio 2 (GBP)
- Barclays Wealth Global Beta Portfolio 1 (GBP)

## **Barclays Adventurous Growth Portfolio (GBP)**

### *Objetivo de inversión*

El objetivo de inversión del Fondo es invertir principalmente en organismos de inversión colectiva regulados con el objetivo de lograr, a largo plazo, un crecimiento superior del capital de una cartera expuesta principalmente a la renta variable y, en menor medida, a otras inversiones con arreglo a las restricciones a las inversiones.

### *Política de inversión*

Para lograr este objetivo, el Fondo invertirá predominantemente en organismos de inversión colectiva gestionados por miembros del Grupo Barclays y, en menor medida, en sociedades no vinculadas. Estos organismos de inversión colectiva serán fondos OICVM (organismos de inversión colectiva en valores mobiliarios) regulados en la Unión Europea y/o Fondos no OICVM Autorizados. Aunque el Fondo es un "fondo de fondos", también podrá invertir directamente en, y gestionar activamente la exposición a, bonos de empresa y gobierno y acciones de sociedades internacionales y del Reino Unido y otros valores mobiliarios, incluidos certificados de depósito, pagarés a tipo variable y papel comercial. Las Inversiones Directas del Fondo cotizarán o se negociarán normalmente en Mercados Regulados del Reino Unido, Europa, los EE. UU. y Japón, pero alternativamente podrán cotizar o negociarse en otros Mercados Regulados. El Fondo podrá invertir asimismo en otras inversiones, incluidos los instrumentos financieros derivados, para lograr su objetivo de inversión. La Moneda de Base del Fondo es la libra esterlina y el Fondo se valora en libras esterlinas.

### *Perfil del inversor y de riesgo*

Puede ser adecuado para inversores que busquen altos niveles de crecimiento de capital. El Fondo tiene una estrategia de inversión más agresiva que otros Fondos. Se prevé que el Fondo experimente un nivel de riesgo generalmente en línea con la inversión general en renta variable. El periodo de inversión previsto con respecto a este Fondo es de 7 años como mínimo.

## **Barclays Growth Portfolio (GBP)**

### *Objetivo de inversión*

El objetivo de inversión del Fondo es invertir principalmente en organismos de inversión colectiva regulados con el objetivo de lograr, a largo plazo, un crecimiento del capital de una cartera expuesta principalmente a la renta variable y, en menor medida, a otras inversiones con arreglo a las restricciones a las inversiones.

### *Política de inversión*

Para lograr este objetivo, el Fondo invertirá predominantemente en organismos de inversión colectiva gestionados por miembros del Grupo Barclays y, en menor medida, en sociedades no vinculadas. Estos organismos de inversión colectiva serán fondos OICVM (organismos de inversión colectiva en valores mobiliarios) regulados en la Unión Europea y/o Fondos no OICVM Autorizados. Aunque el Fondo es un "fondo de fondos", también podrá invertir directamente en, y gestionar activamente la exposición a, bonos de empresa y gobierno y acciones de sociedades internacionales y del Reino Unido y otros valores mobiliarios, incluidos certificados de depósito, pagarés a tipo variable y papel comercial. Las Inversiones Directas del Fondo cotizarán o se negociarán normalmente en Mercados Regulados del Reino Unido, Europa, los EE. UU. y Japón, pero alternativamente podrán cotizar o negociarse en otros Mercados Regulados. El Fondo podrá invertir asimismo en otras inversiones, incluidos los instrumentos financieros derivados, para lograr su objetivo de inversión. La Moneda de Base del Fondo es la libra esterlina y el Fondo se valora en libras esterlinas.

### *Perfil del inversor y de riesgo*

Puede ser adecuado para inversores que busquen altos niveles de crecimiento de capital. El Fondo tiene un sesgo hacia los activos orientados al crecimiento, como los valores de renta variable. Se prevé que el Fondo experimente un nivel de riesgo razonable, aunque inferior al de la inversión general en valores de renta variable. El periodo de inversión previsto con respecto a este Fondo es de 7 años como mínimo.

## **Barclays Balanced Portfolio (GBP)**

### *Objetivo de inversión*

El objetivo de inversión del Fondo es invertir principalmente en organismos de inversión colectiva regulados con el objetivo de lograr, de mediano a largo plazo, un crecimiento del capital y en menor medida, rentas, de una cartera expuesta principalmente a la renta variable y la renta fija y, en menor medida, a otras inversiones con arreglo a las restricciones a las inversiones.

### *Política de inversión*

Para lograr este objetivo, el Fondo invertirá predominantemente en organismos de inversión colectiva gestionados por miembros del Grupo Barclays y, en menor medida, en sociedades no vinculadas. Estos organismos de inversión colectiva serán fondos OICVM (organismos de inversión colectiva en valores mobiliarios) regulados en la Unión Europea y/o Fondos no OICVM Autorizados. Aunque el Fondo es un "fondo de fondos", también podrá invertir directamente en, y gestionar activamente la exposición a, bonos de empresa y gobierno y acciones de sociedades internacionales y del Reino Unido y otros valores mobiliarios, incluidos certificados de depósito, pagarés a tipo variable y papel comercial. Las Inversiones Directas del Fondo cotizarán o se negociarán normalmente en Mercados Regulados del Reino Unido, Europa, los EE. UU. y Japón, pero alternativamente podrán cotizar o negociarse en otros Mercados Regulados. El Fondo podrá invertir asimismo en otras inversiones, incluidos los instrumentos financieros derivados, para lograr su objetivo de inversión. La Moneda de Base del Fondo es la libra esterlina y el Fondo se valora en libras esterlinas.

### *Perfil del inversor y de riesgo*

Puede ser adecuado para inversores que busquen un crecimiento del capital con un nivel de rentas moderado. El Fondo tiene un enfoque equilibrado con respecto a la generación de rentas al mantener una amplia gama de inversiones. Debido a este enfoque equilibrado, el riesgo de la inversión será inferior al de la inversión general en renta variable. El periodo de inversión previsto con respecto a este Fondo es de 5 años como mínimo.

## **Barclays Cautious Portfolio (GBP)**

### *Objetivo de inversión*

El objetivo de inversión del Fondo es invertir principalmente en organismos de inversión colectiva regulados con el objetivo de lograr, de mediano a largo plazo, un crecimiento del capital y una fuente de rentas corrientes de una cartera expuesta principalmente a la renta variable y la renta fija y, en menor medida, a otras inversiones con arreglo a las restricciones a las inversiones.

### *Política de inversión*

Para lograr este objetivo, el Fondo invertirá predominantemente en organismos de inversión colectiva gestionados por miembros del Grupo Barclays y, en menor medida, en sociedades no vinculadas. Estos organismos de inversión colectiva serán fondos OICVM (organismos de inversión colectiva en valores mobiliarios) regulados en la Unión Europea y/o Fondos no OICVM Autorizados. Aunque el Fondo es un "fondo de fondos", también podrá invertir directamente en, y gestionar activamente la exposición a, bonos de empresa y gobierno y acciones de sociedades internacionales y del Reino Unido y otros valores mobiliarios, incluidos certificados de depósito, pagarés a tipo variable y papel comercial. Las Inversiones Directas del Fondo cotizarán o se negociarán normalmente en Mercados Regulados del Reino Unido, Europa, los EE. UU. y Japón, pero alternativamente podrán cotizar o negociarse en otros Mercados Regulados. El Fondo podrá invertir asimismo en otras inversiones, incluidos los instrumentos financieros derivados, para lograr su objetivo de inversión. La Moneda de Base del Fondo es la libra esterlina y el Fondo se valora en libras esterlinas.

### *Perfil del inversor y de riesgo*

Puede ser adecuado para inversores que busquen una combinación de crecimiento del capital y rentas. El Fondo adopta un enfoque cauteloso para generar rentas. Puesto que el Fondo tendrá una exposición a las inversiones en bolsa, existe un nivel de riesgo, aunque el nivel de exposición relativamente alto a las inversiones en renta fija supone un riesgo que

será inferior al de una inversión más equilibrada. El periodo de inversión previsto con respecto a este Fondo es de 5 años como mínimo.

### **Barclays Income Portfolio (GBP)**

#### *Objetivo de inversión*

El objetivo de inversión del Fondo es invertir principalmente en organismos de inversión colectiva regulados con el objetivo de lograr una fuente de rentas corrientes con el potencial de algún crecimiento del capital de una cartera expuesta principalmente a valores de renta fija y, en menor medida, a otras inversiones con arreglo a las restricciones a las inversiones.

#### *Política de inversión*

Para lograr este objetivo, el Fondo invertirá predominantemente en organismos de inversión colectiva gestionados por miembros del Grupo Barclays y, en menor medida, en sociedades no vinculadas. Estos organismos de inversión colectiva serán fondos OICVM (organismos de inversión colectiva en valores mobiliarios) regulados en la Unión Europea y/o Fondos no OICVM Autorizados. Aunque el Fondo es un "fondo de fondos", también podrá invertir directamente en, y gestionar activamente la exposición a, bonos de empresa y bonos del estado del Reino Unido e internacionales y otros valores mobiliarios, incluidos certificados de depósito, pagarés a tipo variable, papel comercial y valores de renta variable. Las Inversiones Directas del Fondo cotizarán o se negociarán normalmente en Mercados Regulados del Reino Unido, Europa, los EE. UU. y Japón, pero alternativamente podrán cotizar o negociarse en otros Mercados Regulados. El Fondo podrá invertir asimismo en otras inversiones, incluidos los instrumentos financieros derivados, para lograr su objetivo de inversión. La Moneda de Base del Fondo es la libra esterlina y el Fondo se valora en libras esterlinas.

#### *Perfil del inversor y de riesgo*

Puede ser adecuado para inversores que busquen unas rentas regulares y un potencial limitado de crecimiento del capital. El Fondo adopta un enfoque de bajo riesgo para generar rentas. Puesto que el Fondo tendrá una exposición a las inversiones en bolsa, existe un nivel de riesgo, aunque el nivel de exposición alto a las inversiones en renta fija supone un riesgo que se prevé que sea bajo con respecto a los otros Fondos. El periodo de inversión previsto con respecto a este Fondo es de 5 años como mínimo.

### **Barclays Wealth Global Beta Portfolio 5 (GBP)**

#### *Objetivo de inversión*

El objetivo de inversión del Fondo es conseguir un crecimiento de capital superior a largo plazo.

#### *Política de inversión*

Para lograr este objetivo, el Fondo invertirá predominantemente en organismos de inversión colectiva, incluidos, pero no restringidos a, Fondos Cotizados en Bolsa. Estos organismos de inversión colectiva serán fondos OICVM (organismos de inversión colectiva en valores mobiliarios) regulados en la Unión Europea y/o Fondos no OICVM Autorizados. Aunque el Fondo es un "fondo de fondos", también podrá invertir directamente en, y gestionar activamente la exposición a, acciones de empresa, bonos de estado y de empresa y otros valores mobiliarios, incluidos certificados de depósito, pagarés a tipo variable y papel comercial. Las Inversiones Directas del Fondo cotizarán o se negociarán normalmente en Mercados Regulados del Reino Unido, Europa, los EE. UU. y Japón, pero alternativamente podrán cotizar o negociarse en otros Mercados Regulados. El Fondo podrá invertir asimismo en otras inversiones, incluidos los instrumentos financieros derivados, para lograr su objetivo de inversión. La Moneda de Base del Fondo es la libra esterlina y el Fondo se valora en libras esterlinas.

#### *Perfil del inversor y de riesgo*

Puede ser adecuado para inversores que busquen altos niveles de crecimiento de capital. El Fondo tiene una estrategia de inversión más agresiva que otros Fondos. Se prevé que el Fondo experimente un nivel de riesgo generalmente en línea con la inversión general en renta variable. El periodo de inversión previsto con respecto a este Fondo es de 7 años como mínimo.

## **Barclays Wealth Global Beta Portfolio 4 (GBP)**

### *Objetivo de inversión*

El objetivo de inversión del Fondo es conseguir un crecimiento de capital a largo plazo.

### *Política de inversión*

Para lograr este objetivo, el Fondo invertirá predominantemente en organismos de inversión colectiva, incluidos, pero no restringidos a, Fondos Cotizados en Bolsa. Estos organismos de inversión colectiva serán fondos OICVM (organismos de inversión colectiva en valores mobiliarios) regulados en la Unión Europea y/o Fondos no OICVM Autorizados. Aunque el Fondo es un "fondo de fondos", también podrá invertir directamente en, y gestionar activamente la exposición a, acciones de empresa, bonos de estado y de empresa y otros valores mobiliarios, incluidos certificados de depósito, pagarés a tipo variable y papel comercial. Las Inversiones Directas del Fondo cotizarán o se negociarán normalmente en Mercados Regulados del Reino Unido, Europa, los EE. UU. y Japón, pero alternativamente podrán cotizar o negociarse en otros Mercados Regulados. El Fondo podrá invertir asimismo en otras inversiones, incluidos los instrumentos financieros derivados, para lograr su objetivo de inversión. La Moneda de Base del Fondo es la libra esterlina y el Fondo se valora en libras esterlinas.

### *Perfil del inversor y de riesgo*

Puede ser adecuado para inversores que busquen altos niveles de crecimiento de capital. El Fondo tiene un sesgo hacia los activos orientados al crecimiento, como los valores de renta variable. Se prevé que el Fondo experimente un nivel de riesgo razonable, aunque inferior al de la inversión general en valores de renta variable. El periodo de inversión previsto con respecto a este Fondo es de 7 años como mínimo.

## **Barclays Wealth Global Beta Portfolio 3 (GBP)**

### *Objetivo de inversión*

El objetivo de inversión del Fondo es lograr, de mediano a largo plazo, el crecimiento del capital y en menor medida, rentas.

### *Política de inversión*

Para lograr este objetivo, el Fondo invertirá predominantemente en organismos de inversión colectiva, incluidos, pero no restringidos a, Fondos Cotizados en Bolsa. Estos organismos de inversión colectiva serán fondos OICVM (organismos de inversión colectiva en valores mobiliarios) regulados en la Unión Europea y/o Fondos no OICVM Autorizados. Aunque el Fondo es un "fondo de fondos", también podrá invertir directamente en, y gestionar activamente la exposición a, acciones de empresa, bonos de estado y de empresa y otros valores mobiliarios, incluidos certificados de depósito, pagarés a tipo variable y papel comercial. Las Inversiones Directas del Fondo cotizarán o se negociarán normalmente en Mercados Regulados del Reino Unido, Europa, los EE. UU. y Japón, pero alternativamente podrán cotizar o negociarse en otros Mercados Regulados. El Fondo podrá invertir asimismo en otras inversiones, incluidos los instrumentos financieros derivados, para lograr su objetivo de inversión. La Moneda de Base del Fondo es la libra esterlina y el Fondo se valora en libras esterlinas.

### *Perfil del inversor y de riesgo*

Puede ser adecuado para inversores que busquen un crecimiento del capital con un nivel de rentas moderado. El Fondo tiene un enfoque equilibrado con respecto a la generación de rentas al mantener una amplia gama de inversiones. Debido a este enfoque equilibrado, se prevé que el Fondo experimente un nivel de riesgo que será inferior al de la inversión general en valores de renta variable. El periodo de inversión previsto con respecto a este Fondo es de 5 años como mínimo.

## **Barclays Wealth Global Beta Portfolio 2 (GBP)**

### *Objetivo de inversión*

El objetivo de inversión del Fondo es lograr, de mediano a largo plazo, el crecimiento del capital con una fuente de rentas corrientes.

### *Política de inversión*

Para lograr este objetivo, el Fondo invertirá predominantemente en organismos de inversión colectiva, incluidos, pero no restringidos a, Fondos Cotizados en Bolsa. Estos organismos de inversión colectiva serán fondos OICVM (organismos de inversión colectiva en valores mobiliarios) regulados en la Unión Europea y/o Fondos no OICVM Autorizados. Aunque el Fondo es un "fondo de fondos", también podrá invertir directamente en, y gestionar activamente la exposición a, acciones de empresa, bonos de estado y de empresa y otros valores mobiliarios, incluidos certificados de depósito, pagarés a tipo variable y papel comercial. Las Inversiones Directas del Fondo cotizarán o se negociarán normalmente en Mercados Regulados del Reino Unido, Europa, los EE. UU. y Japón, pero alternativamente podrán cotizar o negociarse en otros Mercados Regulados. El Fondo podrá invertir asimismo en otras inversiones, incluidos los instrumentos financieros derivados, para lograr su objetivo de inversión. La Moneda de Base del Fondo es la libra esterlina y el Fondo se valora en libras esterlinas.

### *Perfil del inversor y de riesgo*

Puede ser adecuado para inversores que busquen una combinación de crecimiento del capital y rentas. El Fondo adopta un enfoque cauteloso para generar rentas. Puesto que el Fondo tendrá una exposición a las inversiones en bolsa, existe un nivel de riesgo, aunque el nivel de exposición relativamente alto a las inversiones en renta fija significa que se prevé que el Fondo experimente un nivel de riesgo inferior al de una inversión más equilibrada. El periodo de inversión previsto con respecto a este Fondo es de 5 años como mínimo.

## **Barclays Wealth Global Beta Portfolio 1 (GBP)**

### *Objetivo de inversión*

El objetivo de inversión del Fondo es conseguir una fuente de rentas corrientes con el potencial de algún crecimiento del capital.

### *Política de inversión*

Para lograr este objetivo, el Fondo invertirá predominantemente en organismos de inversión colectiva, incluidos, pero no restringidos a, Fondos Cotizados en Bolsa. Estos organismos de inversión colectiva serán fondos OICVM (organismos de inversión colectiva en valores mobiliarios) regulados en la Unión Europea y/o Fondos no OICVM Autorizados. Aunque el Fondo es un "fondo de fondos", también podrá invertir directamente en, y gestionar activamente la exposición a, bonos del estado, bonos de empresa y otros valores mobiliarios, incluidos certificados de depósito, pagarés a tipo variable, papel comercial y valores de renta variable. Las Inversiones Directas del Fondo cotizarán o se negociarán normalmente en Mercados Regulados del Reino Unido, Europa, los EE. UU. y Japón, pero alternativamente podrán cotizar o negociarse en otros Mercados Regulados. El Fondo podrá invertir asimismo en otras inversiones, incluidos los instrumentos financieros derivados, para lograr su objetivo de inversión. La Moneda de Base del Fondo es la libra esterlina y el Fondo se valora en libras esterlinas.

### *Perfil del inversor y de riesgo*

Puede ser adecuado para inversores que busquen unas rentas regulares y un potencial limitado de crecimiento del capital. El Fondo adopta un enfoque de bajo riesgo para generar rentas. Puesto que el Fondo tendrá una exposición a las inversiones en bolsa, existe un nivel de riesgo, aunque el nivel de exposición alto a las inversiones en renta fija supone un riesgo que se prevé que sea bajo con respecto a los otros Fondos. El periodo de inversión previsto con respecto a este Fondo es de 5 años como mínimo.

## **Uso de Derivados con Fines de inversión**

Con el fin de lograr el objetivo de inversión de cada Fondo, según se indica arriba, la Sociedad está autorizada a emplear una amplia gama de derivados con fines de inversión, incluidos, sin carácter limitativo, los instrumentos detallados a continuación:

- Futuros
- Contratos de divisas a plazo
- Opciones
- Swaps



- Credit default swaps (swaps de incumplimiento crediticio)
- Contratos de diferencia
- Swaptions

La Sociedad también podrá invertir en pagarés estructurados que llevarán asociados derivados y, en el último caso, se llevará una política prudente, de modo que la exposición completa al pagaré estructurado se entienda que sea la exposición al producto derivado.

Los instrumentos financieros derivados empleados por un Fondo estarán sujetos a las condiciones y dentro de los límites estipulados por el Reglamento y se utilizarán únicamente en combinación con un proceso de gestión del riesgo, que se notificará a la CSSF. Se utilizarán únicamente instrumentos financieros derivados estipulados en el proceso de gestión del riesgo. La Sociedad se propone utilizar instrumentos derivados para estrategias no complejas.

### **Gestión eficiente de la cartera**

En nombre de cada Fondo y sujeto a las condiciones y dentro de los límites estipulados por el Reglamento, la Sociedad podrá emplear técnicas e instrumentos relativos a valores mobiliarios e instrumentos del mercado monetario, siempre que esas técnicas e instrumentos se utilicen para una gestión eficiente de la cartera o para ofrecer una protección contra los riesgos de cambio. Dichos instrumentos y técnicas están definidos en el folleto completo y pueden incluir, entre otras cosas, compromisos en operaciones con instrumentos financieros derivados como futuros, contratos a plazo, opciones, swaps o swaptions, así como préstamo de valores y operaciones de recompra. Pueden desarrollarse instrumentos y técnicas nuevos que pueden ser adecuados para que los utilice la Sociedad y la Sociedad (sujeta a lo mencionado anteriormente) puede emplear dichos instrumentos y técnicas con arreglo al Reglamento.

### **Rentabilidad pasada**

Se adjunta como Anexo 1 información sobre la rentabilidad pasada de cada Fondo.

### **Factores de riesgo**

#### *Generalidades*

Los posibles inversores deben considerar los siguientes factores de riesgo antes de invertir en la Sociedad. Estos factores de riesgo no pretenden ser una lista exhaustiva de los riesgos implicados por invertir en la Sociedad.

1. Un posible inversor debe saber que las inversiones están sujetas a las fluctuaciones normales del mercado y demás riesgos inherentes al invertir en valores. No hay garantía alguna de que se vaya a producir ninguna revalorización del valor de las inversiones ni de que se vayan a lograr realmente los objetivos de inversión de cualquier Fondo. **El valor de las inversiones y de las rentas que dimanen de las mismas, así como el precio de las Acciones, podrá tanto bajar como subir y, por consiguiente, es posible que los inversores no recuperen el importe original invertido en un Fondo. Cualquier inversión deberá ser contemplada como de mediano a largo plazo. Las inversiones las deben hacer únicamente aquellas personas que puedan sostener una pérdida de sus inversiones.**
2. Dependiendo de la moneda de referencia del inversor, las fluctuaciones de moneda entre la moneda de referencia del inversor y la Moneda de Base del Fondo pertinente podrán afectar adversamente al valor de una inversión en el Fondo.
3. Se recuerda a los futuros inversores que en determinadas circunstancias podrá suspenderse su derecho a reembolsar las Acciones.
4. Un Fondo estará expuesto a un riesgo crediticio sobre las partes con las que realice negociaciones y puede que también deba soportar el riesgo de incumplimiento de pago. En el caso de quiebra u otro tipo de incumplimiento, el Fondo pertinente podría experimentar tanto demoras en la liquidación de los valores subyacentes como pérdidas, incluida una posible bajada del valor de los valores subyacentes durante el periodo en el cual el Fondo pertinente trate de hacer valer sus derechos al respecto. Esto tendrá el efecto de reducir los

niveles de capital y rentas del Fondo y puede dar lugar a la falta de acceso a las rentas durante este periodo junto con los gastos de hacer valer los derechos del Fondo.

5. La cotización en la Bolsa de Luxemburgo no necesariamente aumentará la liquidez para los inversores.
6. Los activos de cada Fondo están cercados ("ring-fenced"). Con respecto a la ley luxemburguesa, los activos de un fondo no estarán disponibles para cumplir las obligaciones de otro. No obstante, la Sociedad es una única entidad legal que puede operar o tener activos mantenidos a nombre de o sujetos a reclamaciones en otras jurisdicciones (tales como el Reino Unido) que puede que no reconozcan necesariamente dicho cercado ("ring-fencing") y, en tales circunstancias, los activos de un Fondo podrán estar expuestos a las obligaciones de otro.
7. Se llama la atención de los posibles inversores sobre los riesgos fiscales asociados a la inversión en la Sociedad.
8. Se advierte a los posibles inversores que con respecto a un Fondo, la totalidad o parte de las comisiones y gastos de ese Fondo podrá cobrarse con cargo al capital del Fondo. En caso de aplicarse esta política, ocasionará una bajada en el valor del capital de las inversiones de un Accionista.
9. Las Acciones no podrán, en ningún momento, ofrecerse, venderse, transferirse ni entregarse dentro de los Estados Unidos ni a, o para, la cuenta o beneficio de, una Persona Estadounidense. Cualquier emisión, venta o transferencia que infrinja esta restricción no será vinculante para la Sociedad y puede constituir una infracción de la ley estadounidense.

Las Acciones no podrán emitirse ni transferirse salvo a una persona que, mediante escrito a la Sociedad, entre otras cosas, (A) declare que esa persona no es Persona Estadounidense ni está comprando las Acciones para la cuenta o en beneficio de una Persona Estadounidense, (B) se comprometa a notificar a la Sociedad, con diligencia si, en cualquier momento mientras siga siendo titular de alguna Acción, esa persona se convirtiese en Persona Estadounidense o mantuviese alguna Acción por cuenta o en beneficio de una Persona Estadounidense, y (C) se comprometa a indemnizar a la Sociedad por cualquier pérdida, daño, costes o gastos resultantes con relación a una infracción de la declaración o compromiso señalados anteriormente.

Si, en cualquier momento, un Accionista se convirtiese en Persona Estadounidense o mantuviese alguna Acción en nombre de una Persona Estadounidense, ese Accionista deberá comunicárselo a la Sociedad y la Sociedad tendrá el derecho de ordenar al Accionista (i) solicitar la transferencia de las Acciones a una Persona no Estadounidense de acuerdo con los procedimientos descritos en "Transferencia de Acciones" o (ii) reembolsar las Acciones según se dispone en "Reembolso", y en caso de que ese Accionista no lo haga, en la fecha especificada en el aviso señalado anteriormente, proceder al reembolso obligatorio.

10. Cada Fondo podrá utilizar instrumentos financieros derivados, sujeto a los límites y condiciones estipulados en las Restricciones a las inversiones y su objetivo y política de inversión. Los contratos a plazo y de futuros tienden a tener una mayor volatilidad que los valores a los que se refieren y, por consiguiente, comportan un mayor grado de riesgo.
11. Con relación a los Fondos que inviertan en warrants puede haber un grado de riesgo más alto de forma que un movimiento relativamente pequeño en el precio del valor subyacente puede resultar en un movimiento desproporcionadamente grande del precio del warrant. Aunque la exposición de los Fondos a warrants puede ser estrictamente controlada, el valor de las Acciones de los Fondos que invierten en warrants puede estar sujeto a fluctuaciones importantes.

#### *Fondo de Fondos*

12. La Gestora de Inversiones se propone hacer un seguimiento de las inversiones y de las actividades de negociación de los organismos de inversión colectiva en los que los Fondos podrán invertir. Sin embargo, las decisiones de inversión normalmente se harán de forma independiente a nivel del organismo de inversión colectiva subyacente y sólo estarán sujetas a las restricciones aplicables a esos organismos de inversión colectiva subyacentes. Ni la Sociedad, la Gestora de Inversiones ni del Depositario serán responsables del cumplimiento de esas restricciones.

Es posible que algunas gestoras de inversiones de los organismos de inversión colectiva subyacentes tomen posiciones en el mismo valor o en emisiones del mismo sector o país o en la misma moneda o materia prima al mismo tiempo. En consecuencia, es posible que un organismo de inversión colectiva compre un instrumento al mismo tiempo que otro organismo de inversión colectiva decide venderlo. No existe ninguna garantía de que la selección del organismo de inversión colectiva subyacente efectivamente resulte en una diversificación de los estilos de inversión ni de que las posiciones tomadas por los organismos de inversión colectiva subyacentes siempre sean coherentes.

13. Las inversiones en otros OICVM y otros organismos de inversión colectiva suelen conllevar la duplicación de los cargos e impuestos de entrada, gestión, administración y custodia. Sin embargo, se prevé reducir parcialmente esa duplicación mediante la obtención de renuncias o descuentos sobre la comisión de ventas de los OICVM y otros organismos de inversión colectiva en que pueda invertirse o mediante la inversión en OICVM y otros organismos de inversión colectiva o clases de OICVM o acciones de otros organismos de inversión colectiva exentos de una comisión de ventas.

Un Fondo no incurrirá en la duplicación de los cargos de suscripción y reembolso en caso de inversiones en OICVM y otros organismos de inversión colectiva gestionados por la Gestora de Inversiones o sus filiales. Véase asimismo las Restricciones a las inversiones.

14. Cuando un Fondo invierta la totalidad o parte de sus activos en OICVM o otros organismos de inversión colectiva denominados en una moneda distinta de la Moneda de Base de un Fondo, el Fondo podrá formalizar transacciones en divisas a plazo con el fin de gestionar los riesgos de cambio que dimanan de tener esos instrumentos y con el fin de proteger el valor de sus inversiones contra la volatilidad del mercado a corto plazo. Estas técnicas no siempre podrán ser posibles o efectivas en limitar las pérdidas.

#### *Mercados emergentes*

15. Los mercados emergentes tienden a tener un mayor nivel de riesgo y volatilidad asociados a los mismos y a ser menos líquidos que los mercados más establecidos. Los inversores deben considerar si una inversión en cualquier Fondo que pueda invertir o tener una exposición a los mercados emergentes es adecuada o no para ellos o de si debe constituir una parte sustancial de la cartera del inversor.
16. El Valor Liquidativo, la comerciabilidad y los rendimientos que se obtienen de las inversiones de un Fondo concreto podrán verse afectados por incertidumbres, como acontecimientos políticos o diplomáticos, inestabilidad social y religiosa, cambios en la política de gobierno, impuestos y tipos de interés, conversión y repatriación de divisas, y otros desarrollos políticos y económicos en la ley o reglamentos de los mercados emergentes y, especialmente, los riesgos de expropiación, nacionalización y confiscación de los activos y cambios en la legislación relativa al nivel de propiedad extranjera. Todos estos hechos podrán afectar adversamente al clima de inversiones general y, en especial, a las oportunidades de inversión del Fondo.
17. Las Sociedades de mercados emergentes podrán no estar sujetas a:
  - (a) normas y prácticas contables, de auditoría y financieras y requisitos de divulgación comparables a los aplicables a sociedades de mercados importantes; y
  - (b) el mismo nivel de supervisión gubernamental y de regulación de las bolsas como el de los países con mercados de valores más avanzados.

En consecuencia, determinados mercados emergentes podrán no ofrecer el mismo nivel de protección a los inversores que el de las jurisdicciones más desarrolladas.

18. La fiabilidad de los sistemas de negociación y liquidación de algunos mercados emergentes podrá no ser igual a la de los mercados más desarrollados, lo que podrá dar lugar a retrasos en la realización de las inversiones.
19. La falta de liquidez y eficiencia en algunas de las bolsas y mercados de cambio de algunos mercados emergentes puede significar que, en su momento, la Gestora de Inversiones pueda experimentar más dificultades en la compra o venta de valores de la que habría experimentado en un mercado más desarrollado.

20. Puede no haber ninguna obligación por parte de las autoridades de registro y fiscales de hacer que las copias oficiales de los registros estén a disposición de terceros. Además puede que no existan sociedades mercantiles que en la actualidad puedan llevar a cabo un análisis de créditos completo o que puedan encontrar los registros de notarios fedatarios para determinar si los activos de una empresa están pignorados o de otro modo sujetos a una pignoración o interés sobre valores. En consecuencia, el nivel de diligencia debida de futuras sociedades en que el Fondo podrá invertir en algunos casos deberá limitarse en gran medida en comparación con las normas de diligencia debida de los mercados más desarrollados.
21. Los mercados emergentes en los que un Fondo podrá invertir están considerablemente menos regulados que muchos de los mercados bursátiles más importantes del mundo. Además, las prácticas del mercado con relación a la liquidación de las transacciones en valores y a la custodia de los activos en esos mercados puede suponer un riesgo importante para un Fondo. Por otra parte, debido a los sistemas de correo y banca locales, no puede darse ninguna garantía de que puedan ejercerse todos los derechos inherentes a los valores adquiridos por un Fondo (incluidos los relacionados con los dividendos). Ni la Sociedad, el Depositario, la Gestora de Inversiones, la Subgestora de Inversiones, el Administrador ni de ninguno de sus agentes hacen ninguna declaración ni ofrecen ninguna garantía respecto al funcionamiento, rendimiento o liquidación, compensación y registro de las transacciones llevadas a cabo en mercados emergentes.

Los futuros inversores deben ser conscientes de que la custodia de valores en mercados emergentes implica riesgos y consideraciones que normalmente no se aplican cuando se liquidan transacciones y se ofrecen servicios de custodia en países más desarrollados. En circunstancias tales como la insolvencia de un sub-depositario o registrador, o una aplicación con carácter retroactivo de la legislación, la Sociedad podrá no ser capaz de establecer su propiedad de las inversiones realizadas y podrá sufrir pérdidas en consecuencia. Podrá ser imposible para la Sociedad ejercer sus derechos frente a terceros.

22. Los servicios de custodia a menudo están subdesarrollados y, aunque la Sociedad hará lo que esté a su alcance para poner en marcha mecanismos de control, incluida la selección de agentes para registrar los valores de mercados emergentes en nombre de un Fondo, existe un importante riesgo de transacciones y de custodia en la negociación con valores de mercados emergentes.
23. El valor de los activos de la Sociedad se verá afectado por fluctuaciones del valor de las monedas en las que se coticen o estén denominadas las inversiones de la Sociedad con relación a la Moneda de Base del Fondo pertinente. Los tipos de cambio de la moneda en mercados emergentes podrán fluctuar significativamente en breves periodos de tiempo, ocasionando además, junto con otros factores, la fluctuación del Valor Liquidativo. Los tipos de cambio de moneda podrán verse afectados por la percepción de mercado de los méritos relativos de inversión en mercados emergentes, cambios reales y anticipados en tipos de interés, la intervención de gobiernos y determinados bancos o acontecimientos políticos. La Sociedad podrá incurrir en gastos con relación a la conversión entre diversas monedas.

**Los factores de riesgo anteriores no pretenden ser una lista completa de los riesgos implicados por invertir en la Sociedad.**

## INFORMACIÓN ECONÓMICA

### Impuestos

#### *La Sociedad*

De conformidad con la ley luxemburguesa actual, la Sociedad no está sujeta a ningún impuesto sobre las rentas ni a impuestos sobre plusvalías ni a impuestos sobre el patrimonio. Además, ningún dividendo distribuido por la Sociedad está sujeto a impuestos de retención (salvo lo que se indica más adelante bajo "Consideraciones fiscales de la UE"). No obstante, las rentas recibidas por la Sociedad por los valores de sus carteras pueden estar sujetas a un impuesto de retención que, en condiciones normales, no puede ser reclamado. El patrimonio de la Sociedad está sujeto a un impuesto de suscripción del 0,05% anual pagadero al final de cada trimestre y calculado sobre la base del patrimonio total de la Sociedad al final del trimestre en cuestión. El valor del activo representado por acciones o participaciones en otros organismos de inversión colectiva luxemburgueses estará exento del impuesto de suscripción siempre que dichas participaciones/acciones hayan estado ya sujetas al impuesto de suscripción. Este tipo de impuesto se reduce al 0,01% con respecto al patrimonio atribuible a las Clases de Acciones o Fondos reservados a Inversores Institucionales.

#### *Consideraciones fiscales de la UE*

Según la Directiva 2003/48/CE del Consejo de la Unión Europea del 3 de junio de 2003 relativa a impuestos sobre las rentas de ahorro en forma de pagos de intereses (la "Directiva sobre la fiscalidad del ahorro de la UE"), los dividendos y otras distribuciones de rentas hechas por la Sociedad y el pago de los ingresos de las ventas y/o reembolso de Acciones (dependiendo de la cartera de inversiones de la Sociedad), podrán estar sujetos al impuesto de retención y/o un régimen de aportación de información ordenado por la Directiva sobre la fiscalidad del ahorro de la UE, cuando el pago se realiza a un Accionista que sea persona física residente en un estado miembro de la Comunidad Europea a los efectos de la Directiva sobre la fiscalidad del ahorro de la UE (o una "entidad residual" establecida en ese estado miembro) por un Agente de pagos residente en otro estado miembro. Únicamente durante un periodo de transición, se está aplicando un sistema de impuesto de retención, por parte de, entre otros, Luxemburgo. Los Accionistas, sin embargo, podrán autorizar a su Agente de pagos que facilite información sobre los pagos a sus autoridades fiscales nacionales en lugar de pagar el impuesto de retención ("opción de intercambio de información"). Los Accionistas podrán además obviar el impuesto de retención facilitando un certificado apropiado, expedido por sus autoridades fiscales pertinentes, a su Agente de pagos ("opción de certificado"). Conforme proceda, dependiendo principalmente del Agente de pagos pertinente, puede que sólo se pueda disponer de la opción de intercambio de información y no de la opción de certificado, o viceversa. El tipo de impuesto de retención es del 20% de las rentas por ahorro (según se define en la ley EUSD) contenidas en el pago y subirá hasta el 35% a partir del 1 de julio de 2011. La Directiva sobre la fiscalidad del ahorro de la UE fue puesta en vigor en Luxemburgo mediante la ley de fecha 21 de junio de 2005 (la "Ley EUSD"). Los Dividendos distribuidos por un Fondo incluirán las rentas por ahorro sujetas a la Directiva sobre la fiscalidad del ahorro de la UE y a la Ley EUSD si está invertido más del 15% de los activos de ese fondo en reclamaciones de deuda (conforme se define en la Ley EUSD) y los ingresos realizados por los Accionistas por el reembolso o venta de Acciones de un Fondo incluirán las rentas de ahorro sujetas a la Directiva sobre la fiscalidad del ahorro de la UE y a la Ley EUSD si está invertido en reclamaciones de deudas más del 40% de los activos de ese Fondo.

La Comisión Europea ha adoptado recientemente una propuesta modificatoria de la Directiva sobre la fiscalidad del ahorro de la UE para cerrar las lagunas legales existentes y eliminar así la evasión fiscal. Estas modificaciones guardan gran relación con el alcance de la Directiva sobre la fiscalidad del ahorro de la UE y los mecanismos que allí se implementan. Si se implementan estos cambios, la posición de los Accionistas en relación con esta Directiva podría ser diferente de lo que se expuso con anterioridad.

### Comisiones y gastos

#### *Gastos de establecimiento*

Todas las comisiones y gastos relativos al establecimiento de la Sociedad (incluidos los costes de cotización) y los honorarios de los asesores de la Sociedad (que no se prevé que superen los €80.000) han sido sufragados por la Sociedad y serán totalmente amortizados durante los primeros cinco años o cualquier otro periodo que los Consejeros determinen.

### *Comisiones de la Gestora de Inversiones*

La Gestora de Inversiones tiene derecho a una comisión a un tipo anual máximo del 2% del Valor Liquidativo atribuible a una Clase concreta. A continuación se detallan las comisiones de gestión aplicadas en la actualidad:

	<b>Acciones de Clase A</b>	<b>Acciones de Clase B</b>	<b>Acciones de Clase C</b>	<b>Acciones de Clase D</b>	<b>Acciones de Clase I</b>	<b>Acciones de Clase K</b>
Barclays Adventurous Growth Portfolio (GBP)	1,50%	1,25%	1,00%	0,75%	hasta un 0,50%	hasta un 0,50%
Barclays Growth Portfolio (GBP)	1,50%	1,25%	1,00%	0,75%	hasta un 0,50%	hasta un 0,50%
Barclays Balanced Portfolio (GBP)	1,50%	1,25%	1,00%	0,75%	hasta un 0,50%	hasta un 0,50%
Barclays Cautious Portfolio (GBP)	1,35%	1,15%	0,95%	0,75%	hasta un 0,40%	hasta un 0,40%
Barclays Income Portfolio (GBP)	0,85%	0,80%	0,75%	0,70%	hasta un 0,35%	hasta un 0,35%
Barclays Wealth Global Beta Portfolio 5 (GBP)	1,25%	1,00%	0,75%	0,50%	hasta un 0,50%	hasta un 0,50%
Barclays Wealth Global Beta Portfolio 4 (GBP)	1,25%	1,00%	0,75%	0,50%	hasta un 0,50%	hasta un 0,50%
Barclays Wealth Global Beta Portfolio 3 (GBP)	1,25%	1,00%	0,75%	0,50%	hasta un 0,50%	hasta un 0,50%
Barclays Wealth Global Beta Portfolio 2 (GBP)	1,10%	0,90%	0,70%	0,50%	hasta un 0,50%	hasta un 0,50%
Barclays Wealth Global Beta Portfolio 1 (GBP)	0,65%	0,60%	0,55%	0,50%	hasta un 0,50%	hasta un 0,50%

Con respecto a una proporción sustancial de inversiones de un Fondo en OICVM y otros OIC que sean gestionados, directamente o por delegación, por la misma sociedad gestora o por otra sociedad con la que la sociedad gestora esté relacionada por dirección o control común, o por una participación directa o indirecta sustancial, la comisión de gestión total máxima (excluida cualquier comisión de rentabilidad, en su caso) cobrada a ese Fondo y cada uno de los OICVM u otros OIC en cuestión no podrá pasar del 4% del patrimonio pertinente bajo gestión.

Las comisiones de la Subgestora de Inversiones serán pagadas por la Gestora de Inversiones.

### *Comisiones del Administrador y del Depositario*

El Administrador y el Depositario tendrán derecho a una comisión anual total no superior al 0,25% del Valor Liquidativo de cada Fondo, facturada y pagadera mensualmente a plazos vencidos. El Administrador tendrá derecho a determinados gastos efectivos, comisiones de agencia de transferencias, cargos por la preparación de estados financieros y comisiones de registrador a tarifas comerciales normales. El Depositario también tendrá derecho a recuperar de la Sociedad las comisiones del subdepositario, gastos de transacción y gastos efectivos a tarifas comerciales normales.

### *Comisión de Ventas Inicial*

Los Estatutos autorizan a los Consejeros cobrar una comisión inicial (que se conocerá como "Comisión de Ventas Inicial") sobre la emisión de Acciones de cualquier Clase de hasta un máximo del 6% del importe que se suscriba. Sin embargo, la intención actual de los Consejeros es no cobrar una Comisión de Ventas Inicial de más del 5,25%. Esta comisión preliminar será pagadera a los Intermediarios.

### *Comisión de reembolso*

No se cobrará ninguna comisión de reembolso

### *Comisión de canje*

Con respecto a los canjes de Acciones, el Precio de la nueva Clase de Acciones podrá incrementarse en una comisión de canje de hasta un 1% cuando la Nueva Clase sea de un Fondo distinto de la Clase Antigua. Esta comisión se devengará a favor de los Intermediarios.

### *Honorarios y gastos de los Consejeros y los Delegados*

Los Consejeros tendrán derecho a una comisión y honorarios de remuneración por sus servicios a un tipo a determinar en su momento por los Accionistas en junta general. Podrán también pagarse a los Consejeros, entre otras cosas, los gastos de viaje, hotel y otros gastos en que debidamente incurran por asistir a juntas de los Consejeros o con relación a cualquier asunto de la Sociedad.

Los Delegados tienen derecho a una comisión y honorarios de remuneración por sus servicios según determinen oportunamente los Consejeros. Podrán cobrarse a la Sociedad los costes y los gastos incurridos como consecuencia del cumplimiento por parte de los Delegados de sus funciones y obligaciones. Se espera que en circunstancias normales dichos costes y gastos no superen el 0,07% de los activos netos de la Sociedad.

### *Gastos operativos*

La Sociedad también pagará del activo de cada Fondo todos los gastos operativos, según se detalla en el folleto informativo completo.

### *Ajuste por dilución*

Para mitigar el efecto de dilución, los Estatutos autorizan a los Consejeros llevar a cabo un ajuste por dilución en el Valor Liquidativo por Acción. Este ajuste por dilución es improbable que pase del 2% del Valor Liquidativo por Acción.

## INFORMACIÓN COMERCIAL

### Suscripción

#### Solicitud de Acciones de cualquier Clase que siga sin suscribirse

Si no se ha recibido ninguna suscripción en una Clase de un Fondo que ya esté lanzado (una "Clase no Suscrita"), los Consejeros podrán (i) decidir lanzar esta Clase no Suscrita con arreglo a cualquier periodo fijado por, o mediante delegación de, los Consejeros (que podrá ser prolongado o acortado por los Consejeros) o (ii) dar instrucciones de que esta Clase no Suscrita se lance el primer Día de Negociación en el que el Administrador reciba una suscripción de Acciones de esta Clase no Suscrita. Los Consejeros, o sus delegados, podrán decidir que el precio de oferta inicial por Acción de esta Clase no Suscrita será de £10 por Acción o el precio aplicable en el Día de Negociación correspondiente a la suscripción de una Acción de otra Clase del Fondo en cuestión.

Si no se ha recibido ninguna suscripción en una Categoría de Acciones de Acumulación o de Distribución de una Clase que ya esté lanzada (una "Categoría no Suscrita"), esta Categoría no Suscrita se lanzará el Día de Negociación en el que el Administrador reciba una primera suscripción de Acciones de esta Categoría no Suscrita y el precio de oferta inicial por Acción de esta Categoría no Suscrita será el precio aplicable en el Día de Negociación correspondiente a la suscripción de una Acción de la categoría ya suscrita de esa Clase.

#### Oferta posterior

Los Impresos de Solicitud de Acciones de cualquier Clase o Fondo después del lanzamiento de cualquier Clase no Suscrita deben ser recibidos por el Administrador antes de las 14.30 (Hora de Europa Central) del Día de Negociación pertinente o cualquier otro día que los Consejeros determinen. Todas las suscripciones se negociarán sobre una base de fijación del precio en el futuro, es decir, por referencia al Valor Liquidativo por Acción calculado en el Punto de Valoración. Cualquier solicitud recibida después de esa hora normalmente se tramitará el Día de Negociación inmediatamente siguiente.

El pago con respecto a las suscripciones deberá ser recibido al cierre de operaciones (Hora de Europa Central) cinco Días Hábiles después del Día de Negociación pertinente o cualquier otro plazo que determinen los Consejeros.

### Reembolso

Impresos de Reembolso con respecto a un Fondo deben ser recibidos por el Administrador antes de las 14.30 (Hora de Europa Central) del Día de Negociación pertinente. Si el Impreso de Reembolso es recibido después de esa hora normalmente será considerado como solicitud de reembolso en el Día de Negociación siguiente. Las Acciones serán reembolsadas al Precio por Acción calculado en el Punto de Valoración. El importe del reembolso con respecto a las Acciones normalmente se pagará no más de cinco Días Hábiles después del Día de Negociación pertinente o cualquier otro plazo que determinen los Consejeros (que no pase de diez Días Hábiles) a condición de que se haya facilitado y el Administrador haya recibido la documentación requerida.

### Canje

Las solicitudes escritas relativas al canje de Acciones recibidas en orden por la Sociedad (bien directamente o a través de los Distribuidores) antes de las 14.30 (Hora de Europa Central) en un Día Hábil serán procesadas al Precio de Acción calculado al siguiente Punto de Valoración. Las peticiones de canje recibidas posteriormente normalmente serán mantenidas hasta el Día de Negociación inmediatamente siguiente al Día de Negociación siguiente.

### Política de dividendos

#### *Acciones de Distribución*

Puede haber disponibles dos categorías de Acciones de Distribución:



Acciones de Distribución,

Acciones de Distribución [bis].

Las Acciones de Distribución [bis] solo están disponibles para los Accionistas que, a 25 de febrero de 2010, poseían Acciones de Acumulación de un Fondo o una Clase concretos y decidieron, de conformidad con una oferta de los Consejeros con fecha de 25 de enero de 2010, recibir distribuciones con arreglo a las condiciones de dicha oferta. Los Consejeros tienen previsto que las Acciones de Distribución [bis] de un Fondo y una Clase concretos se fusionen con las Acciones de Distribución de dichos Fondo y Clase con efecto a partir del 1 de septiembre de 2010.

Se prevé que los Fondos declararán y pagarán dividendos a los Accionistas que mantengan Acciones de Distribución según lo detallado más adelante, habitualmente dentro de los dos meses a partir del final del periodo pertinente.

	<b>Frecuencia del pago de dividendos</b>	<b>Fin del periodo pertinente</b>
Barclays Adventurous Growth (GBP)	Semestral	Finales de febrero, agosto
Barclays Growth Portfolio (GBP)	Semestral	Finales de febrero, agosto
Barclays Balanced Portfolio (GBP)	Trimestral	Finales de mayo, agosto, noviembre, febrero
Barclays Cautious Portfolio (GBP)	Trimestral	Finales de mayo, agosto, noviembre, febrero
Barclays Income Portfolio (GBP)	Mensual	Fin de cada mes
Barclays Wealth Global Beta Portfolio 5 (GBP)	Semestral	Finales de febrero, agosto
Barclays Wealth Global Beta Portfolio 4 (GBP)	Semestral	Finales de febrero, agosto
Barclays Wealth Global Beta Portfolio 3 (GBP)	Trimestral	Finales de mayo, agosto, noviembre, febrero
Barclays Wealth Global Beta Portfolio 2 (GBP)	Trimestral	Finales de mayo, agosto, noviembre, febrero
Barclays Wealth Global Beta Portfolio 1 (GBP)	Mensual	Fin de cada mes

Los Consejeros podrán cambiar la frecuencia con la que los Fondos declaran o pagan dividendos.

*Acciones de Acumulación*

Los ingresos y beneficios provenientes de las inversiones, si los hubiere, con respecto a las Acciones de Acumulación se retendrán y se reinvertirá en nombre de los Accionistas y se reflejarán en cada Acción de Acumulación.

### **Información relativa al Valor Liquidativo**

El último Precio por Acción estará disponible durante las horas normales de oficina todos los Días Hábiles en la oficina del Administrador y se publicará diariamente en la página web de la Gestora de Inversiones [www.barclaysinvestments.co.uk](http://www.barclaysinvestments.co.uk).

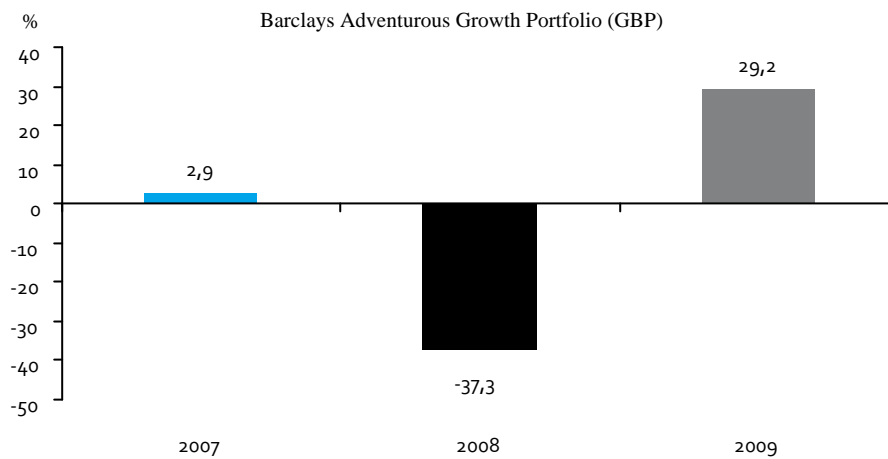
\* \* \*

# ANEXO 1

## Rentabilidad pasada

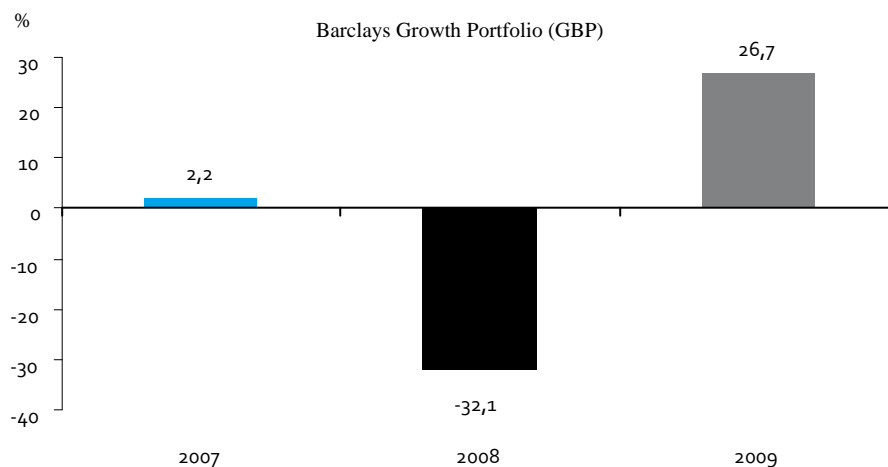
A continuación se indican las cifras de rentabilidad al 31 de diciembre de 2009.

Se advierte a los inversores que rentabilidades pasadas no presuponen rendimientos futuros. Se advierte además a los inversores que el objetivo y la política de inversión de Barclays Adventurous Growth Portfolio (GBP) cambiaron el 25 de febrero de 2008.



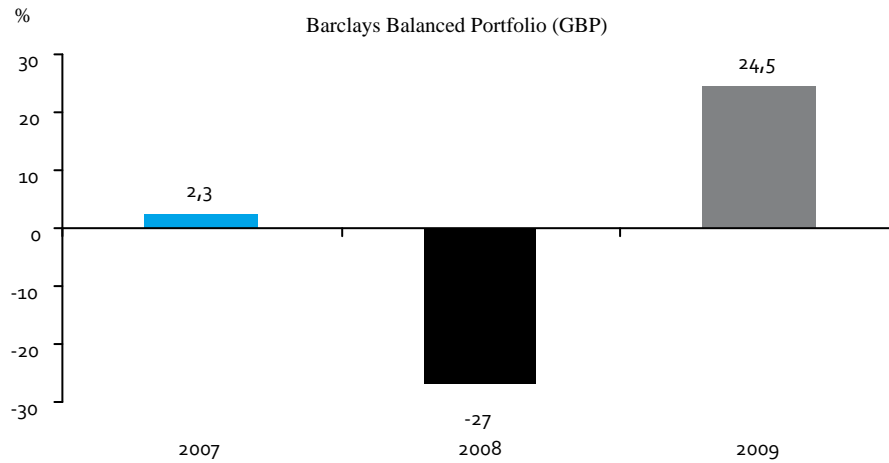
Fuente: Barclays Wealth y The Bank of New York Mellon. Datos basados en el VL, rentas netas reinvertidas, en GBP.

Se advierte a los inversores que rentabilidades pasadas no presuponen rendimientos futuros. Se advierte además a los inversores que el objetivo y la política de inversión de Barclays Growth Portfolio (GBP) cambiaron el 25 de febrero de 2008.



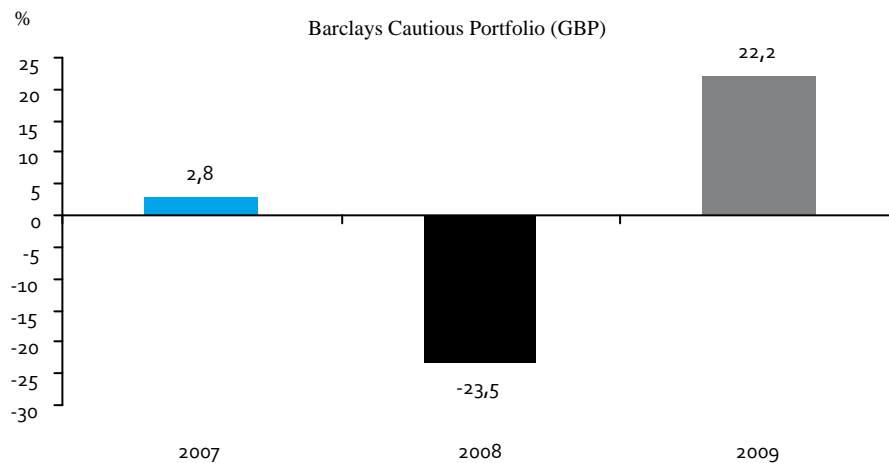
Fuente: Barclays Wealth y The Bank of New York Mellon. Datos basados en el VL, rentas netas reinvertidas, en GBP.

Se advierte a los inversores que rentabilidades pasadas no presuponen rendimientos futuros. Se advierte además a los inversores que el objetivo y la política de inversión de Barclays Balanced Portfolio (GBP) cambiaron el 25 de febrero de 2008.



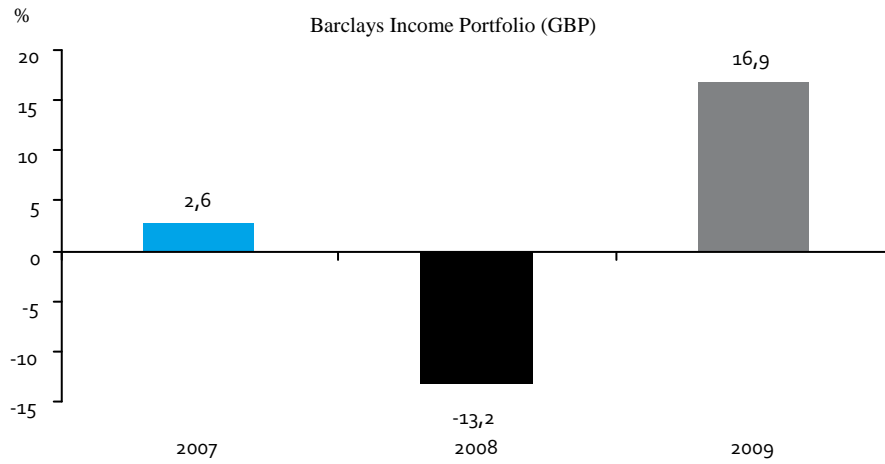
Fuente: Barclays Wealth y The Bank of New York Mellon. Datos basados en el VL, rentas netas reinvertidas, en GBP.

Se advierte a los inversores que rentabilidades pasadas no presuponen rendimientos futuros. Se advierte además a los inversores que el objetivo y la política de inversión de Barclays Cautious Portfolio (GBP) cambiaron el 25 de febrero de 2008.



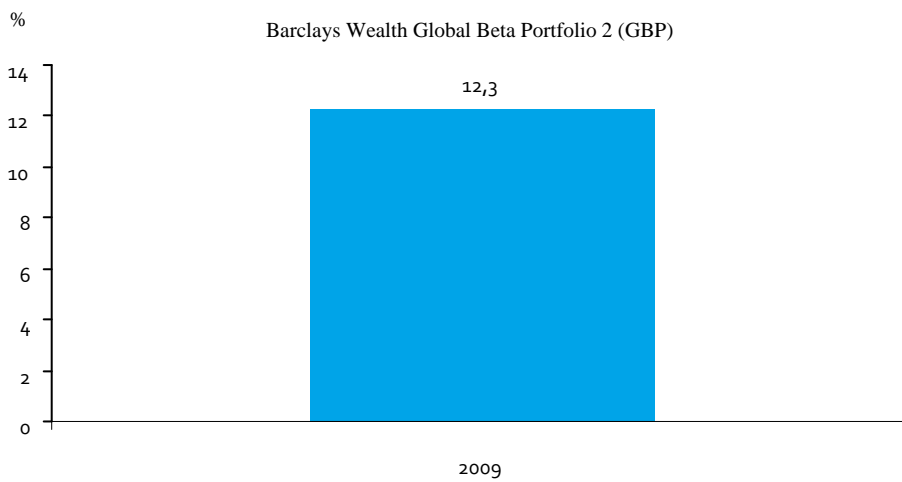
Fuente: Barclays Wealth y The Bank of New York Mellon. Datos basados en el VL, rentas netas reinvertidas, en GBP.

Se advierte a los inversores que rentabilidades pasadas no presuponen rendimientos futuros. Se advierte además a los inversores que el objetivo y la política de inversión de Barclays Income Portfolio (GBP) cambiaron el 25 de febrero de 2008.



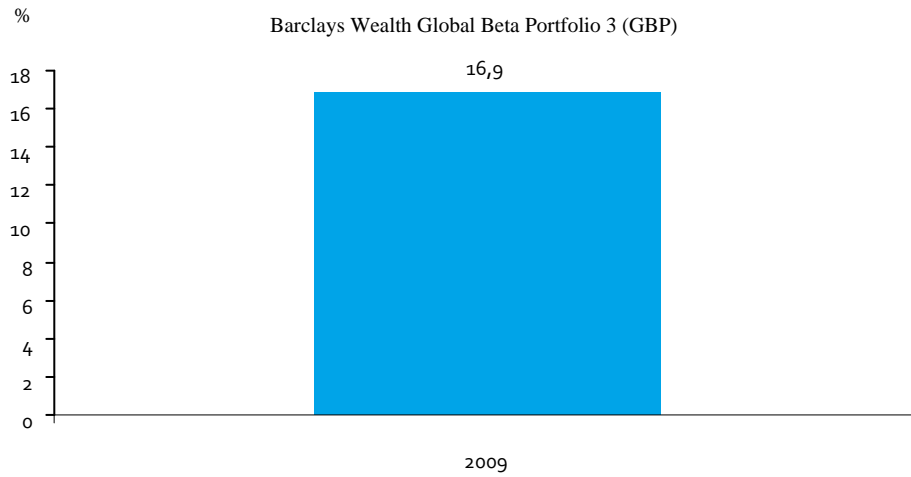
Fuente: Barclays Wealth y The Bank of New York Mellon. Datos basados en el VL, rentas netas reinvertidas, en GBP.

Se advierte a los inversores que rentabilidades pasadas no presuponen rendimientos futuros.



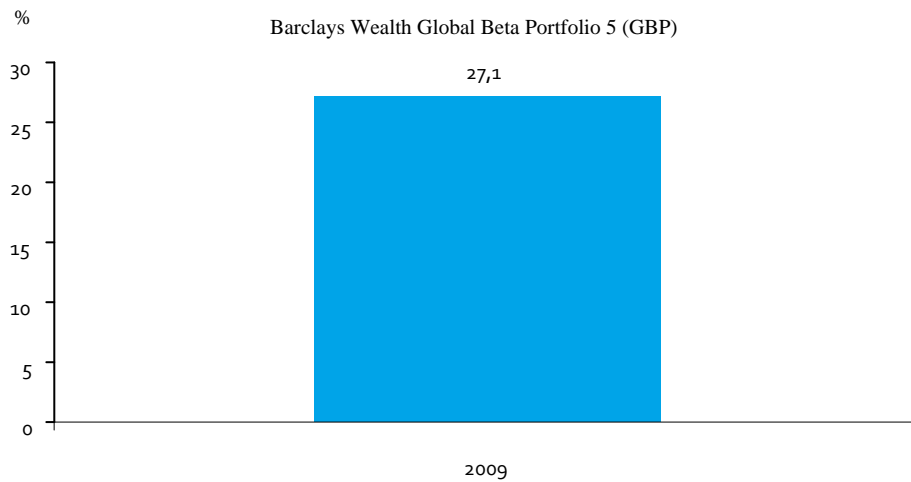
Fuente: Barclays Wealth y The Bank of New York Mellon. Datos basados en el VL, rentas netas reinvertidas, en GBP.

Se advierte a los inversores que rentabilidades pasadas no presuponen rendimientos futuros.



Fuente: Barclays Wealth y The Bank of New York Mellon. Datos basados en el VL, rentas netas reinvertidas, en GBP.

Se advierte a los inversores que rentabilidades pasadas no presuponen rendimientos futuros.



Fuente: Barclays Wealth y The Bank of New York Mellon. Datos basados en el VL, rentas netas reinvertidas, en GBP.

Los siguientes Fondos han sido lanzados recientemente y en consiguiente no hay información sobre el rendimiento disponible en la actualidad.

Barclays Wealth Global Beta Portfolio 1 (GBP)

Barclays Wealth Global Beta Portfolio 4 (GBP)